



DECRETO

Expediente nº: 777/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ESTRUCTURAS MODULARES ADJUDICADAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS VINCULADOS AL TURISMO EN EL ENTORNO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA

1º Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2025-0040, de 10 de enero, se procedió a efectuar la adjudicación de cuatro estructuras modulares tras haberse seguido el procedimiento de licitación en el expediente 777/2024, para la comercialización de productos y servicios vinculados al turismo en el entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica. En esta Resolución, se convocó la realización de sorteo público para la distribución de los locales correspondientes a los distintos adjudicatarios.

2º Con fecha 16 de enero del 2025, se ha realizado el sorteo público, proponiéndose la distribución de locales a la Alcaldía, así como la declaración de desierto de dos de los locales que se encuentran en el edificio, y que no han sido adjudicados. En el Acta del sorteo, se señala el resultado de la distribución, transcribiéndose a continuación el tenor literal de su contenido:

*****ACTA DEL SORTEO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ESTRUCTURAS MODULARES ENTRE ADJUDICATARIOS *****

Con fecha 16 de enero del 2025, a las 12:00 horas, se procede a la realización del sorteo público, para la distribución de cuatro estructuras modulares para la comercialización de productos y servicios vinculados al turismo en el entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica, tras haber sido adjudicadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 2025-0040, de 10 de enero.

En la realización del sorteo, celebrado en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Santiponce, se encuentran presentes:

- D^a Ana María Girón Suárez, Concejala-Delegada del Área de Desarrollo Local*
- D^a María del Pilar Hernández Núñez de Prado, Secretaria General del Ayuntamiento de Santiponce.*





Ayuntamiento de Santiponce

De este modo, resultan adjudicatarios de las estructuras modulares las siguientes personas, cuyos apellidos por orden alfabético, se relacionan a continuación:

- *MANUEL GARCÍA CAMPANO, con DNI ***7773***
- *ROCÍO MARÍN DELGADO, con DNI ***2508***
- *MARÍA AMPARO MATAMALA OLMO, con DNI ***1517***
- *INÉS MARÍA NOGALES LÓPEZ, con DNI 9496***

Es a través de este orden, como se adjudican las estructuras modulares, identificadas mediante los códigos:

1-A

1-B

2-1

2-B

A continuación, por la Concejala D^a Ana María Girón, se procede a extraer al azar las fichas colocadas aleatoriamente en una carpeta, correspondiendo a los adjudicatarios las estructuras modulares que seleccione, por el orden alfabético anteriormente señalado de adjudicatarios.

De este modo, la distribución de los locales, resulta ser la siguiente:

- *MANUEL GARCÍA CAMPANO, con DNI ***7773** 1B*
- *ROCÍO MARÍN DELGADO, con DNI ***2508** 2A*
- *MARÍA AMPARO MATAMALA OLMO, con DNI ***1517** 1A*
- *INÉS MARÍA NOGALES LÓPEZ, con DNI 9496** 2B*

En virtud de lo anterior, se propone al Alcalde como órgano competente, para que proceda a efectuar la distribución de locales anteriormente señaladas, con el consiguiente requerimiento de formalización del contrato, mediante la firma del correspondiente Decreto de adjudicación que a tales efectos sea firmado por el adjudicatario, conforme a lo previsto 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se propone la declaración de vacantes de las dos estructuras modulares que no han sido objeto de adjudicación, respecto de las que es





posible publicar anuncio de información pública, con el fin de que se pueda solicitar la adjudicación de las concesiones demaniales correspondientes, a efectos de su posterior explotación, con el mismo objeto que los restantes.

(...)”

A continuación, con fecha 16 de diciembre del 2025 y entrada en el registro 2025-E-RC-212, se ha presentado por D^a INÉS MARÍA NOGALES LÓPEZ, instancia renunciando a la concesión demanial, y solicitando la devolución de la fianza. Dado que no se ha procedido a la formalización de la concesión, procede aceptar de plano la renuncia, y comunicar a la Tesorería la procedencia de la devolución de la fianza depositada en este Ayuntamiento.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/94 de 16 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la distribución de los locales resultante del sorteo realizado con fecha 16 de enero del 2025, a los titulares de la concesión demanial de estructuras modulares licitadas en el expediente núm. 777/2024, para la comercialización de productos y servicios vinculados al turismo en el entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica, conforme a lo siguiente:

- MANUEL GARCÍA CAMPANO, con DNI ***7773** 1B
- ROCÍO MARÍN DELGADO, con DNI ***2508** 2A
- MARÍA AMPARO MATAMALA OLMO, con DNI ***1517** 1A

SEGUNDO. Aceptar la renuncia presentada por D^a INÉS MARÍA NOGALES LÓPEZ, con DNI 9496** a la estructura modular adjudicada, y dar traslado de ello a la Tesorería del Ayuntamiento, para que proceda a la devolución y cancelación de la fianza depositada como adjudicataria.

TERCERO. Declarar la existencia de tres estructuras modulares vacantes, a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la exposición pública, a fin de que cualquier interesado, pueda solicitar su adjudicación.

CUARTO. Requerir a los adjudicatarios, para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, aporten el presente documento firmado, como aceptación y formalización de la concesión demanial, otorgada conforme a los criterios





Ayuntamiento de Santiponce

señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y de la página web municipal.

SEXTO. Notificar la presente Resolución a la parte interesada, con indicación de los recursos procedentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

